



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2016, de la Gerencia del Área Sanitaria II del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se rectifica error advertido en la Resolución de 17 de octubre de 2016, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura temporal de una plaza vacante de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología en el Área Sanitaria II del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Advertido error en la Resolución de 17 de octubre de 2016 por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura temporal de una plaza vacante de Facultativo Especialista de Área en Microbiología y Parasitología en el Área Sanitaria II, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 248 de 25 de octubre de 2016, se procede a su rectificación, en el siguiente sentido,

RESUELVO

Donde dice:

5. Estar en posesión del Título de Licenciado o Doctor en las titulaciones que den derecho a la especialidad y del título de Médico Especialista en Microbiología y Parasitología expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por alguno de los Estados miembros de la Unión Europea conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1691/1989 de 29 de diciembre modificado por Real Decreto 2071/1995, de 22 de diciembre y por el Real Decreto 326/2000, de 3 de marzo o de otros Estados, válidamente homologados en España.

Debe decir:

5. Estar en posesión del Título de Licenciado o Doctor en las titulaciones que den derecho a la especialidad y del título de Especialista en Microbiología y Parasitología expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por alguno de los Estados miembros de la Unión Europea conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1691/1989 de 29 de diciembre modificado por Real Decreto 2071/1995, de 22 de diciembre y por el Real Decreto 326/2000, de 3 de marzo o de otros Estados, válidamente homologados en España.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cangas del Narcea, a 7 de noviembre de 2016.—El Gerente.—Cód. 2016-11984.